

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
29 JUN 2012	9:24 AM
Nº 138-12	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1123/12
 Fontana, 28 de Junio de 2.012.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	29 JUN 2012
Nº 4504	Hora 10:19
Let. A	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 163/12 de fecha 19 de Junio de 2.012 S/Ejecutivo Municipal solicita rectificación del Art. 2º de la Ordenanza Nº 1.094/12 de fecha 13 de Enero de 2.012. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia dispone en su Art. 2º la cesión gratuita y definitiva al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco del inmueble identificado como: Circunscripción II; Sección A; Chacra Nº 44; Mz 120; Pc 7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real matrícula Nº 37.105 Departamento San Fernando Chaco.

Que a los efectos de la inscripción en el Registro respectivo, el Departamento de Catastro Municipal advierte que dicha institución solo inscribe ventas y donaciones.

Que asistiendo al Jefe de Departamento de Catastro Municipal, cabe aclarar, que la terminología utilizada en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 1.994/12 tiene su génesis en la Ordenanza Nº 468/97 y anexos complementarios a la misma vigentes a la fecha; cuestión que se encuentra debidamente explicitada en los considerandos de la Ordenanza Nº 1.094/12.

Que no obstante a ello y a los fines de la adecuación de la figura jurídica correspondiente que posibilite la inscripción del referido inmueble en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en un todo conforme a lo establecido en la Ley Registral Nº 17.801, como también, que no existe contraposición entre ambas figuras jurídicas, es viable lo petitionado.

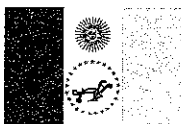
Que en relación a la inscripción mediante título administrativo debido a que los costos de transferencia son más convenientes al Municipio, no hay objeción a su pertinencia.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 170/12, tratado y Aprobado por Unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 17/12 de fecha 28/06/12, según consta en Acta Nº 17/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



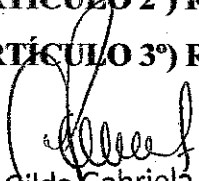
ORDENANZA N° 1123/12

Fontana, 28 de Junio de 2.012.-

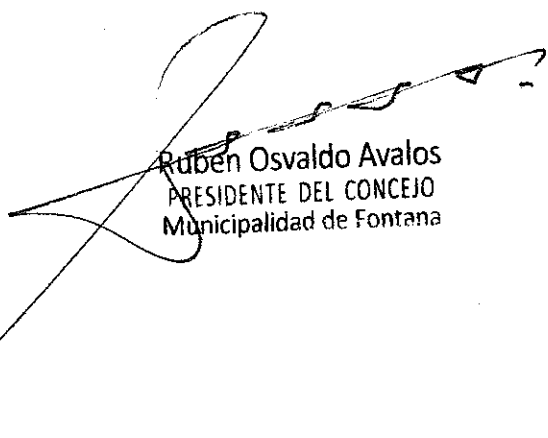
Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real matrícula N° 37.105 Departamento San Fernando Chaco.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana